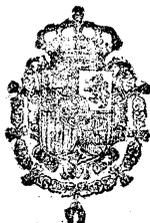


**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

*Real decreto nombrando Ministro Togado del Tribunal de Cuentas del Reino á don Vicente Pérez y Pérez.*

*Otro nombrando Ministro suplente del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Adrián Mínguez y Ranz.*

#### Ministerio de la Guerra:

*Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que deposi-*

*taron para redimirse del servicio militar activo.*

#### Administración Central:

**ESTADO.**—Asuntos contenciosos.—*Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.*

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—*Resultado de la subasta para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal.*

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—*Resolviendo reclamaciones producidas por varios Maestros contra los escalafones provinciales definitivos.*

**FOMENTO.**—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico.—*Disponiendo se aumenten en las cantidades que se indican las consignaciones señaladas á las Divisiones hidráulicas que se citan y Canal de Castilla y sus pantanos.*

**ANEXO 1.º**—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Cartagena), y de la Sociedad Minas de Plomo en Mestanza.

**ANEXO 2.º**—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud de los preceptos reglamentarios vigentes de dicho Tribunal,

Vengo en nombrar Ministro Togado del referido Cuerpo al Ministro del mismo, D. Vicente Pérez y Pérez, como com-

prendido en el último párrafo del artículo 2.º de la Ley de 3 de Julio de 1887.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Reglamento vigente de dicho Tribunal,

Vengo en nombrar Ministro suplente del referido Cuerpo, á D. Adrián Mínguez y Ranz, ex Ministro del mismo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1910.

AZNAR.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones, de Baleares y de Canarias.

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplaz.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Ignacio Sánchez Amigo.....	1908	Nuño Gómez.	Toledo.....	Toledo.....	21 Diciebre. 1908	52	Toledo.
Jose Alsina Mombri.....	1905	Barcelona...	Barcelona....	Barcelona....	9 Enero 1906.	41	Barcelona.
Bautista Burgués Barba.....	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 Agosto 1905.	224	Idem.
Vicente Jiménez Belloso.....	1908	Alfaro.....	Logroño.....	Logroño.....	30 Diciebre. 1908.	870	Logroño.
Ricardo Hontañón Revilla.....	1908	Marina de Cudeyo.....	Santander....	Santander....	28 Idem.....	117	Santander.
Joaquín Rodríguez García.....	1908	Lalín.....	Pontevedra..	Pontevedra..	9 Stbre. 1908..	76	Pontevedra.
Ramiro Rivas Barros.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9 Idem.....	75	Idem.
José Adán Muñoz.....	1908	Cotovad.....	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	573	Idem.
Javier Mareñas Trasmonte.....	1908	Villagarcía..	Idem.....	Idem.....	7 Idem.....	73	Idem.
José Conde Guadán.....	1908	Silleda.....	Idem.....	Idem.....	20 Octubre. 1908.	222	Idem.
Bernardo Ribas Ribas.....	1908	Ibiza.....	Baleares.....	Ibiza.....	29 Diciebre. 1908.	91	Ibiza.
Rafael Benito Díaz García.....	1907	Los Llanos...	Canarias.....	La Palma.....	25 Febrero 1908	907	Santa Cruz de Tenerife.
Santiago Castañeda Leal.....	1907	Brea Alta...	Idem.....	Idem.....	27 Diciebre. 1907	733	Idem.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Asuntos contenciosos.

El Cónsul general de España en Tánger, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Rafael Llobregat Gallardo, natural de Berger (Almería), de treinta y tres años, casado, jornalero.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, R. Pifa.

El Cónsul general de España en Manila, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Ruiz Morales, natural de Antequera, provincia de Málaga, ocurrido el 24 de Agosto último.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, R. Pifa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 19 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal.

## Proposición presentada.

D. Abelardo Flórez Aguirre, nominal, 2.500 pesetas; cambio, 99,90 por 100.

## Proposición admitida.

D. Abelardo Flórez Aguirre, nominal, 2.500 pesetas; cambio, 99,90 por 100; efectivo, 2.497,50.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de Octubre de 1910.—El Director general, Cecilio del Alisal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Vistas las reclamaciones producidas por varios Maestros contra los respectivos escalafones provinciales definitivos:

Teniendo en cuenta el Real decreto de 7 de Enero último y las disposiciones aclaratorias del mismo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se subsane el error involuntario de las Juntas provinciales de Madrid y Barcelona, respecto á los servicios que acreditan las Maestras D.ª Trinidad Ruiz Mercado, de esta Corte, y D.ª Manuela Filomena Vallearena, de Villanueva y Geltrú, debiendo computarse á la primera dieciséis años y seis meses en la categoría de 1.650 pesetas, y á la segunda trece años, ocho meses y cinco días en la categoría de 1.375 pesetas.

2.º Que se tenga en cuenta al rectificarse el Escalafón general de 1911, la Real orden de 11 del corriente mes, levantando la corrección impuesta al Maestro de Castellón D. Francisco Carrós, desapareciendo, por tanto, de la casilla de observaciones la nota «Derechos limitados».

3.º Que á D. José Brotons, Maestro de Linares, se le acrediten, conforme justifica, cinco años, nueve meses y veintinueve días en la tercera categoría con 1.900 pesetas, y veintinueve años, dos meses y veinticuatro días de servicios totales en la enseñanza, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril último.

4.º Que á D.ª Elvira Sagers, Maestra de la Coruña, se le aprecien los servicios de la Escuela de Vich, con 1.375 pesetas, como prestados en la categoría de 1.650 que antes disfrutaba y hoy también, por haber pasado mediante traslado de dicha Escuela de Vich á la que actualmente desempeña.

5.º Que á D. Juan Manuel Vallina, Maestro de Canarias, se le acrediten todos los servicios prestados en propiedad desde que se posesionó de la primera Escuela el 1.º de Enero de 1895, por constar en el expediente personal del interesado, que obra en este Ministerio, su título de Maestro elemental expedido el 25 de Noviembre de 1893.

6.º Que á D.ª Matilde Molina, Maestra de Lucena, que hizo el depósito de su título el 11 de Noviembre de 1902, y se posesionó el día 15 del mismo mes y año, se le acrediten los servicios prestados desde esta última fecha, ó sean siete años, un mes y dieciséis días, conforme á la Real orden citada de 18 de Abril.

7.º Que á D. Félix de la Mora Granados, Maestro de Polañ, se le consignen en la casilla correspondiente la nota de sobresaliente que acredita su título elemental, sin que haya lugar, con motivo del Escalafón, á la petición que formula sobre reconocimiento de estudios del Bachillerato.

8.º Confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Baleares, respecto á la inclusión en la cuarta categoría de los Maestros D. Bartolomé Oliver, D. Jaime Pol, D. José Orolinas, D. Pedro Ballester, D. Bartolomé Brunet, D.ª Catalina Gira, D.ª Juana Juan Mananet y D.ª María Francisca Isern Massó, sin perjuicio del derecho que puedan acreditar los interesados al rectificarse el Escalafón general de 1911, con relación al tiempo que se les deba computar en la categoría superior inmediata de 1.650 pesetas.

9.º Confirmar la nota «Derechos limitados» puesta á la Maestra de Barajas, D.ª Nicolasa Palomar Alonso, en vista de que abandonó la enseñanza por causas distintas á las determinadas en la Real orden de 29 de Abril de 1892, y sin llenar el tiempo de servicios que prescribe dicha disposición relacionada con el artículo 177 de la Ley.

10. Desestimar la reclamación de don Rafael del Barco, Maestro del Puerto de Santa María, toda vez que con arreglo al Censo vigente no corresponde á la Escuela que desempeña más sueldo legal que el que disfruta de 1.375 pesetas.

11. Desestimar el reconocimiento solicitado por la Maestra D.ª Ana Tato Vicente, por no estar en posesión del título superior en 1.º de Enero del corriente año, é igualmente el reconocimiento de méritos especiales que solicita el Maestro D. Benigno Garrido.

12. Denegar la pretensión de la Maestra D.ª Manuela Garrido Verde, relativa á consignar en el Escalafón el plan de estudios seguido para obtener el título superior.

13. Que se devuelvan á la Junta pro-

vincial de Salamanca los Escalafones para hacerlos nuevamente conforme á las Reales órdenes aclaratorias que no ha tenido en cuenta del Real decreto orgánico, en el improrrogable plazo de quince días, bajo apercibimiento de la pena señalada en la orden de 4 de Junio, y bien entendido que en el caso de producirse nuevas reclamaciones se cursarán informadas por la Junta á esta Subsecretaría; y

14. Que dicha Junta provincial de Salamanca coloque al Maestro D. Federico Calleja en la categoría de 1.650 pesetas con arreglo al sueldo que disfruta, consignando en la casilla de observaciones que ha sido Auxiliar de las Escuelas de esta Corte por nombramiento anterior al 2 de Noviembre de 1888, y que se le compute el sueldo de 2.000 pesetas para los concursos de Madrid y Barcelona.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

A los Presidentes de las Juntas provinciales de Madrid, Barcelona, Castellón, Jaén, Coruña, Canarias, Baleares, Córdoba, Cádiz, Toledo, Cáceres y Salamanca.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado insuficientes para la realización del servicio de estudios de varias Divisiones hidráulicas las cantidades consignadas á ellas en la distribución del crédito del capítulo 12, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio:

Resultando que de la cantidad consignada en dicha distribución para los servicios de inspección y sondeos y para remanente disponible se pueda utilizar por este último concepto la cantidad de pesetas 32.651,25,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer se aumenten, en las cifras que á continuación se indican, las cantidades señaladas en la distribución aprobada por Real orden de 25 de Febrero último á las siguientes Divisiones y Canal de Castilla.

Del Pirineo Oriental.

Jornales y materiales, 1.700 pesetas. Idmнизaciones, 4.300.

Del Júcar.

Indemnizaciones, 1.000 pesetas.

Del Segura.

Indemnizaciones, 2.000 pesetas.

Del Sur de España.

Indemnizaciones, 2.000 pesetas.

Del Tago.

Jornales y materiales, 8.600 pesetas.

Indemnizaciones, 6.800.

Canal de Castilla y sus pantanos.

Indemnizaciones, 5.000 pesetas.

Deduciéndose el importe de 31.200 pesetas á que asciende el aumento de la cantidad de 32.651,25 pesetas á que asciende el remanente disponible, después de deducida de la partida de 64.000 pesetas la cantidad asignada para los servicios de inspección y sondeos.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Director general, Armiñán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

